

**SUBASTA DE BIENES NMUEBLES EN PICHINCHA Y SANTA ELENA.
SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE N° SP-001-2022**

Se convoca al público en general a presentar sus ofertas y participar en la Subasta Pública Ascendente de los siguientes bienes inmuebles:

DEPARTAMENTOS-BODEGAS-ESTACIONAMIENTOS Conjunto Habitacional Florencia Quito-Pichincha Grupo 1		
Inmueble	Área (m2)	Precio Base de Enajenación
DEPARTAMENTO DOCE GUION DOSCIENTOS SIETE (12-207)-BLOQUE 12-EDIFICIO 25-P01	71,00 Alícuota 0.2693	\$108.861,63
DEPARTAMENTO TRECE GUION CIENTO CINCO (13-105)-BLOQUE 13-EDIFICIO 28-S01	95,13 Alícuota 0.3608	
DEPARTAMENTO DOCE GUION QUINIENTOS CUATRO (12-504)-BLOQUE 12-EDIFICIO 23-P05	77,53 Alícuota 0.2940	
BODEGA TRES GUION CIENTO NUEVE (3-109)-BODEGA SIETE-TORRE 3-EDIFICIO 3-S01	4,85 Alícuota 0.0184	
BODEGA TRECE GUION CIENTO DIEZ (13-110)-BODEGA DOS-TORRE 13-EDIFICIO 28-S01	4,17 Alícuota 0.0158	
BODEGA TRES GUION CIENTO TRES (3-103)-BODEGA UNO-TORRE 3-EDIFICIO 3-S01	4,24 Alícuota 0.0161	
ESTACIONAMIENTO CIENTO ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	11,04 Alícuota 0.0419	
ESTACIONAMIENTO CIENTO SESENTA Y CINCO (165)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO DOS (2)	12,85 Alícuota 0.0487	
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y UNO (91)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	

Nota: diferencias de áreas de las unidades Catastrales, se encuentran dentro del ETAM máximo permitido * Regularización o diferencias de áreas del lote – Revisar Ordenanza Municipal N° 126; Área lote según escritura: 13228,00 m², área gráfica (IRM): 12998,09 m², diferencia = 229,91m², encontrándose dentro del ETAM máximo permitido, (Revisar condiciones específicas)

CASA 901-902 Urbanización el Condado Quito-Pichincha		
Inmueble	Área (m2)	Precio Base de Enajenación
LOTE DE TERRENO N° 901-902 Y CASA DE DOS PISOS	786.56 Área Construcción 530.98	\$794.721,85
	767.70 Área Construcción 665.91	

Nota: Los lotes 901 y 902; así como, sus construcciones conforman un solo cuerpo, * Existen diferencias de áreas entre la escritura, área medida en campo y avalúo, las mismas que se encuentran dentro del ETAM máximo permitido *El inmueble se encuentra ocupado por terceros. (Revisar condiciones específicas)

DEPARTAMENTO-BODEGA-ESTACIONAMIENTO Conjunto Habitacional Florencia Quito-Pichincha Grupo 2		
Inmueble	Área (m2)	Precio Base de Enajenación
DEPARTAMENTO TRECE GUION DOSCIENTOS TRES (13-203)-BLOQUE 13-EDIFICIO 28-P01	92,60 Alícuota 0.3512	\$40.407,43
BODEGA TRECE GUION CIENTO ONCE (13-111)-BODEGA TRES-TORRE 13-EDIFICIO 28-S01	4,30 Alícuota 0.0163	
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y SIETE (97)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	

Nota: diferencias de áreas de las unidades Catastrales, se encuentran dentro del ETAM máximo permitido * Regularización o diferencias de áreas del lote – Revisar Ordenanza Municipal N° 126; Área lote según escritura: 13228,00 m², área gráfica (IRM): 12998,09 m², diferencia = 229,91m², encontrándose dentro del ETAM máximo permitido, (Revisar condiciones específicas)

DEPARTAMENTOS-BODEGAS-ESTACIONAMIENTOS Conjunto Habitacional Florencia Quito-Pichincha Grupo 3		
Inmueble	Área (m2)	Precio Base de Enajenación
DEPARTAMENTO ONCE GUION QUINIENTOS CINCO (11-505)-BLOQUE 11-EDIFICIO 21-P05	91,72 Alícuota 0.3479	\$120.831,77
DEPARTAMENTO ONCE GUION QUINIENTOS TRES (11-503)-BLOQUE 11-EDIFICIO 20-P05	92,30 Alícuota 0.3502	
DEPARTAMENTO DIEZ GUION CIENTO UNO (10-101)-BLOQUE 10-EDIFICIO 16-S01	91,68 Alícuota 0.3477	
BODEGA DIEZ GUION CIENTO TRECE (10-113)-BODEGA SIETE-TORRE 10-EDIFICIO 18-S01	3,76 Alícuota 0.0143	
BODEGA SEIS GUION CIENTO NUEVE (6-109)-BODEGA SEIS-TORRE 6-EDIFICIO 9-S01	4,68 Alícuota 0.0177	
BODEGA TRES GUION CIENTO TRECE (3-113)-BODEGA ONCE-TORRE 3-EDIFICIO 3-S01	5,10 Alícuota 0.0193	
ESTACIONAMIENTO OCHENTA DOS (82)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	
ESTACIONAMIENTO OCHENTA Y SIETE (87)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	
ESTACIONAMIENTO NOVENTA (90)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	

Nota: diferencias de áreas de las unidades Catastrales, se encuentran dentro del ETAM máximo permitido * Regularización o diferencias de áreas del lote – Revisar Ordenanza Municipal N° 126; Área lote según escritura: 13228,00 m², área gráfica (IRM): 12998,09 m², diferencia = 229,91m², encontrándose dentro del ETAM máximo permitido, (Revisar condiciones específicas)

DEPARTAMENTO-BODEGA-ESTACIONAMIENTO Conjunto Habitacional Florencia Quito-Pichincha Grupo 4		
Inmueble	Área (m2)	Precio Base de Enajenación
DEPARTAMENTO DOCE GUION DOSCIENTOS UNO (12-201)- BLOQUE 12-EDIFICIO 22-P01	117,88 Alícuota 0.4470	\$50.614,78
BODEGA TRES GUION CIENTO DOCE (3-112)-BODEGA DIEZ-TORRE 3- EDIFICIO 3-S01	5,61 Alícuota 0.0213	
ESTACIONAMIENTO CIENTO CINCUENTA (150)- ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS- PLANTA SUBSUELO DOS (2)	12,85 Alícuota 0.0487	

Nota: diferencias de áreas de las unidades Catastrales, se encuentran dentro del ETAM máximo permitido * Regularización o diferencias de áreas del lote – Revisar Ordenanza Municipal N° 126; Área lote según escritura: 13228,00 m², área gráfica (IRM): 12998,09 m², diferencia = 229,91m², encontrándose dentro del ETAM máximo permitido, (Revisar condiciones específicas)

DEPARTAMENTOS-BODEGAS-ESTACIONAMIENTOS Conjunto Habitacional Florencia Quito-Pichincha Grupo 5		
Inmueble	Área (m2)	Precio Base de Enajenación
DEPARTAMENTO DOCE GUION CUATROCIENTOS DOS (12-402)- BLOQUE 12-EDIFICIO 22-P04	72,86 Alícuota 0.2763	\$107.411,20
DEPARTAMENTO DOCE GUION QUINIENTOS DOS (12-502)-BLOQUE 12-EDIFICIO 22-P05	72,86 Alícuota 0.2764	
DEPARTAMENTO ONCE GUION CIENTO UNO (11-101)-BLOQUE 11- EDIFICIO 19-S01	94,85 Alícuota 0.3597	
BODEGA TRES GUION CIENTO CUATRO (3-104)-BODEGA DOS- TORRE 3-EDIFICIO 3-S01	6,68 Alícuota 0.0253	
BODEGA TRES GUION CIENTO OCHO (3-108)-BODEGA SEIS-TORRE 3-EDIFICIO 3-S01	4,47 Alícuota 0.0170	
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y OCHO (98)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	
ESTACIONAMIENTO OCHENTA Y CINCO (85)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	
ESTACIONAMIENTO CIENTO SESENTA Y OCHO (168)- ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS- PLANTA SUBSUELO DOS (2)	12,85 Alícuota 0.0487	

Nota: diferencias de áreas de las unidades Catastrales, se encuentran dentro del ETAM máximo permitido * Regularización o diferencias de áreas del lote – Revisar Ordenanza Municipal N° 126; Área lote según escritura: 13228,00 m², área gráfica (IRM): 12998,09 m², diferencia = 229,91m², encontrándose dentro del ETAM máximo permitido, (Revisar condiciones específicas)

DEPARTAMENTO-BODEGA-ESTACIONAMIENTO Conjunto Habitacional Florencia Quito-Pichincha Grupo 6		
Inmueble	Área (m2)	Precio Base de Enajenación
DEPARTAMENTO DOCE GUION CIENTO SIETE (12-107)-BLOQUE 12- EDIFICIO 25-S01	71,00 Alícuota 0.2693	\$41.368,06
BODEGA NUEVE GUION CIENTO DIECINUEVE (9-119)-BODEGA QUINCE-TORRE 9-EDIFICIO 15-P01	4,52 Alícuota 0.0171	
ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289)- ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS- PLANTA BAJA-LADO OESTE	11,05 Alícuota 0.0419	

Nota: diferencias de áreas de las unidades Catastrales, se encuentran dentro del ETAM máximo permitido * Regularización o diferencias de áreas del lote – Revisar Ordenanza Municipal N° 126; Área lote según escritura: 13228,00 m², área gráfica (IRM): 12998,09 m², diferencia = 229,91m², encontrándose dentro del ETAM máximo permitido, (Revisar condiciones específicas)

DEPARTAMENTOS-BODEGAS-ESTACIONAMIENTOS Conjunto Habitacional Florencia Quito-Pichincha Grupo 7		
Inmueble	Área (m2)	Precio Base de Enajenación
DEPARTAMENTO OCHO GUION CUATROCIENTOS TRES (8-403)- TORRE 8-EDIFICIO 12-P04	47,83 Alícuota 0.1814	\$64.923,57
DEPARTAMENTO ONCE GUION DOSCIENTOS SEIS (11-206)-BLOQUE 11-EDIFICIO 21-P01	92,98 Alícuota 0.3526	
BODEGA SIETE GUION CIENTO DIECIOCHO (7-118)-BODEGA QUINCE-TORRE 7-EDIFICIO 11-P01	4,52 Alícuota 0.0171	
BODEGA DIEZ GUION CIENTO DIEZ (10-110)-BODEGA CUATRO-TORRE 10-EDIFICIO 18-S01	4,47 Alícuota 0.0170	
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y TRES (93)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)	12,00 Alícuota 0.0455	
ESTACIONAMIENTO CIENTO SESENTA Y DOS (162)- ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS- PLANTA SUBSUELO DOS (2)	12,85 Alícuota 0.0487	

Nota: diferencias de áreas de las unidades Catastrales, se encuentran dentro del ETAM máximo permitido * Regularización o diferencias de áreas del lote – Revisar Ordenanza Municipal N° 126; Área lote según escritura: 13228,00 m², área gráfica (IRM): 12998,09 m², diferencia = 229,91m², encontrándose dentro del ETAM máximo permitido, (Revisar condiciones específicas)

TERRENO		
Urbanización Balcones de Carolina, de la Parroquia José Luis Tamayo Salinas-Santa Elena		
Inmueble	Área (m2)	Precio Base de Enajenación
SOLAR C DE LA MANZANA DOS	436.65	\$ 67.172,93

Nota: El inmueble no cuenta con servicios básicos * El bien inmueble al momento se encuentra en proceso de actualización de catastro a nombre de Inmobiliar.* El área de terreno según escritura es de 436.65 m2, el área de terreno según levantamiento en campo es de 430.01m2, el área de terreno según certificado de avalúo es de 429.22m, estas diferencias están dentro del margen de error, (Revisar condiciones específicas)

ESTACIONAMIENTOS		
Conjunto Habitacional Florencia		
Quito-Pichincha		
Inmueble	Área (m2)	Precio Base de Enajenación
ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269)-ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS-PLANTA BAJA-LADO OESTE-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,05 Alícuota 0.0419	\$2,931.60
ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298)-ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS-PLANTA BAJA-LADO OESTE-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,05 Alícuota 0.0419	\$2,931.60
ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255)-ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS-PLANTA BAJA-LADO OESTE-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,05 Alícuota 0.0419	\$2,931.60
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y CINCO (95)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,04 Alícuota 0.0419	\$4,293.86
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y SEIS (96)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	12,00 Alícuota 0.0455	\$4,664.98
ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284)-ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS-PLANTA BAJA-LADO OESTE-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,05 Alícuota 0.0419	\$2,931.60
ESTACIONAMIENTO OCHENTA (80)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,04 Alícuota 0.0418	\$4,288.67
ESTACIONAMIENTO OCHENTA Y NUEVE (89)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,04 Alícuota 0.0419	\$4,293.86
ESTACIONAMIENTO OCHENTA Y OCHO (88)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,04 Alícuota 0.0419	\$4,293.86

ESTACIONAMIENTO CIENTO CUATRO (104)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	12,00 Alícuota 0.0455	\$4,664.98
ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247)-ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS-PLANTA BAJA-LADO OESTE-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,05 Alícuota 0.0419	\$2,931.60
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y DOS (92)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	12,00 Alícuota 0.0455	\$4,664.98
ESTACIONAMIENTO CIENTO SEIS (106)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,04 Alícuota 0.0419	\$4,293.86
ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254)-ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS-PLANTA BAJA-LADO OESTE-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,05 Alícuota 0.0419	\$3,065.86
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y CUATRO (94)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	11,04 Alícuota 0.0419	\$4,293.86
ESTACIONAMIENTO NOVENTA Y NUEVE (99)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	12,00 Alícuota 0.0455	\$4,664.98
ESTACIONAMIENTO CIENTO DOS (102)-ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS-PLANTA SUBSUELO UNO (1)-CONJUNTO HABITACIONAL FLORENCIA	12,00 Alícuota 0.0455	\$4,664.98

Nota: diferencias de áreas de las unidades Catastrales, se encuentran dentro del ETAM máximo permitido * Regularización o diferencias de áreas del lote – Revisar Ordenanza Municipal N° 126; Área lote según escritura: 13228,00 m², área gráfica (IRM): 12998,09 m², diferencia = 229,91m², encontrándose dentro del ETAM máximo permitido, (revisar condiciones específicas)

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes vigente; y en la Disposición General Segunda. No obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará, a costo del cliente, la regularización pertinente.

La información de la convocatoria, descripción del bien, procedimiento de venta, cronograma, requisitos generales y condiciones específicas se encuentran disponibles en la página web www.inmobiliariapublica.ec

Las ofertas se presentarán en el formulario diseñado para el efecto, de manera presencial a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo señalado en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en la convocatoria y publicados en la página web www.inmobiliariapublica.ec

En el caso de ventas Virtuales, se efectuara conforme el instructivo del proceso de ventas virtuales Nro. INMOBILIAR-DGSGI-2020-0015.

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria, y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente dentro de los plazos establecidos en el

Reglamento. Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, se deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación.

*Previo a presentar la oferta, verificar las condiciones particulares de cada bien inmueble a subastarse, especificadas en la página web www.inmobiliariapublica.ec

De conformidad a lo resuelto por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria, la recepción de ofertas será el miércoles 23 de febrero de 2022, desde las 8:30 hasta las 16:30, en las ciudades de: GUAYAQUIL: oficinas del Parque Samanes, ubicado en la Av. Francisco de Orellana. Bloque número 7 (Dirección de Enajenación y Comercialización). QUITO: Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas (Piso 4, Dirección de Enajenación y Comercialización).

La Subasta Pública Ascendente se realizará el día viernes 25 de febrero de 2022; toda vez que se reciban las ofertas y se verifique el número de participante se notificará oportunamente si el evento se realizará de manera virtual o presencial como lo determina el Reglamento para la Enajenación de Bienes vigente y el Instructivo del Proceso de Ventas Virtuales.

A. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

En los inmuebles, cuyo estado actual fuese “ocupados por terceros” “invadido”, el adjudicatario será el responsable de realizar el trámite de desalojo, con el título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad. Y no afecta en ninguna manera, su obligación principal de dar cumplimiento con el pago acordado.

En los inmuebles que presentan deudas por concepto de expensas, tasas contribuciones y/o demás por parte de la SETEGISP y anterior propietario; el adjudicatario será responsable de realizar la regularización de los mismos para poder hacer uso del inmueble; así mismo para iniciar el trámite de transferencia de dominio.

En los inmuebles que no se encuentren catastrados en los respectivos GADS municipales, deberán ser regularizados por el adjudicatario.

En los inmuebles que se encuentren en procesos de regularización de servicios básicos; de no culminar el proceso, el adjudicatario será el encargado de realizarlo.

En los inmuebles cuyo uso de suelo se encuentre especificado y de requerirlo para otro uso, se deberá realizar por parte del adjudicatario las consultas y/o tramites en los GADS correspondientes.

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Vigente; y en la Disposición General Segunda, no obstante, de haber señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, se efectuará a costa y por parte del cliente la regularización pertinente.

El área que se especifica del bien inmueble en mención, es la establecida en la Escritura, por lo tanto, en los inmuebles que se especifica diferencia de áreas; el adjudicatario será el responsable de su regularización.

Todas las regularizaciones que constan al pie de cada inmueble deben estar tomadas en cuenta al momento de participar.

*Es importante recalcar que este Comité resuelve en base a los documentos que remiten las respectivas áreas administrativas; siendo su responsabilidad la verificación y validación de la misma debido a que los bienes inmuebles que son proceso de enajenación son netamente responsabilidad de las Direcciones Zonales y Planta central, según corresponda.

B. REQUISITOS GENERALES:

1. Formulario de requisitos generales y condiciones específicas. El formulario está disponible para la descarga en la página www.inmobiliariapublica.ec

2. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del oferente. En el caso de personas extranjeras se adjuntará copia del pasaporte y los documentos equivalentes (los documentos emitidos por autoridad extranjera deberán encontrarse debidamente apostillados, para que surtan efectos en el territorio nacional).

3. Copia de nombramiento, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del representante legal, en caso de personas jurídicas.

4. Las ofertas se presentarán en el formulario diseñado para el efecto, de manera física a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en la convocatoria.

La oferta económica inicial, deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.

Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, se deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio base de enajenación; con cualquiera de los siguientes documentos y formas:

1. Cheque certificado, cheque de gerencia o cheque de emergencia girado a favor de la Institución;
2. Transferencia Bancaria; y
3. Depósito de dinero en efectivo.

5. Para los bienes inmuebles superiores a los SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.000,00), se requerirá al menos la presentación de las dos últimas declaraciones al impuesto a la renta como persona natural o jurídica.

6. Certificado Bancario actualizado con cifras.

NOTA: Los cheques deben estar girados a nombre de INMOBILIAR; los depósitos o transferencias deberán realizarse en la cuenta Corriente del Banco del Pacífico No. 7350929 perteneciente a INMOBILIAR, con RUC 1768146750001.

El objeto del respaldo o seña, es asegurar la seriedad de la oferta propuesta para el evento de quiebra de subasta; la misma que será ejecutada, respecto de aquellos oferentes que provoquen tal quiebra, conforme se indica en el Reglamento de Enajenación vigente.

En caso de que terceros garanticen la garantía seriedad de oferta deberá contar con la debida autorización y sus respectivos habilitantes.

La Prosecretaría entregará las garantías receptadas a la Tesorería para su custodia.

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria, a través de la Unidad de Tesorería, conservará en custodia los respaldos de seriedad de oferta durante el proceso de enajenación de bienes. Una vez culminado el acto de puja y en un término no mayor a cinco (5) días, dependiendo de la clase de respaldo que se trate, se procederá a la devolución de los respaldos a todos los oferentes, con excepción de los oferentes que sean declarados ganadores, a quienes el proceso de ejecución de la garantía de seriedad se realizará de manera inmediata a la notificación por parte del Comité de Enajenación.

Toda notificación dentro de la presente Subasta Publica Ascendente, será realizada mediante comunicación a la dirección de correo electrónico proporcionada por el oferente.

Los oferentes con quienes se hubiere llegado a una venta exitosa por cualquiera de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, dentro del plazo máximo de diez (10) días de celebrada la puja o la sesión de venta; deberán entregar al Comité de Enajenación, la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en la oferta y la licitud de fondos con los que realiza el pago, de conformidad con la minuta proporcionada por la SETEGISP.

Los pagos por concepto de tasas, contribuciones, impuestos, mejoras y demás gastos que genere la transferencia de dominio del bien inmueble adjudicado, correrán a cargo del adjudicatario. La enajenación se realiza en función de la superficie que consta en la escritura pública y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, el oferente deberá gestionar la regularización pertinente.

Sin perjuicio de lo antes señalado, la institución podrá requerir la información legal o corporativa adicional que considere pertinente en protección de sus intereses, debiendo además verificar la existencia de inhabilidades legales de los oferentes.

INHABILIDADES:

Art. 53.- Inhabilidades para ofertar.- No podrán intervenir como oferentes en ningún proceso descrito en este Reglamento, quienes se hallen incurso en las incapacidades establecidas en el

Código Civil; el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros, Directores Generales, Gerentes Generales, Secretarios de Estado, y máximas autoridades de instituciones, entidades y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Secretario Técnico, dignatarios, servidores y trabajadores de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; así como las personas naturales que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos; ni las personas jurídicas de las cuales sean socios los funcionarios y parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios señalados anteriormente.

Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas y tráfico de migrantes, concusión, cohecho, peculado y delitos contra la administración pública.

No podrán participar como oferentes, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora o litigio con el Estado Ecuatoriano por temas relacionados a los bienes que se ofertan.

Tampoco participarán las personas naturales o jurídicas que hayan sido titulares de derecho de dominio de los bienes, acciones o derechos a enajenarse, habiendo sido objeto de comiso.

- a) Lugar, fecha, día y hora para el evento de Subasta Publica Ascendente **SP- 001-2022**.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DETALLE
CONVOCATORIA DIGITAL	MARTES 22 de febrero de 2022
PUBLICACIÓN – INFORMACIÓN DE BIENES A SUBASTARSE EN EL PORTAL WEB www.inmobiliariapublica.ec	Desde el Martes 22 de febrero de 2022 hasta finalizar proceso.
RECEPCIÓN DE OFERTAS	Miércoles 23 de febrero de 2022, desde las 8:30 hasta las 16:30. GUAYAQUIL: Parque Samanes (Bloque 7 de oficinas – Primer Piso), ubicado en Av. Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. QUITO: Jorge Washington y Amazonas (PISO 4)
CALIFICACIÓN DE OFERTAS	Jueves 24 de febrero de 2022
NOTIFICACIÓN PARA SUBASTA	Jueves 24 de febrero de 2022
SUBASTA	FECHA DEL EVENTO: VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	Hasta el día 07 de marzo de 2022.

Quito, D.M. a, 22 de febrero de 2022

Comité de Enajenación
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector